

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

20

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ECUAJUGOS S. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 9º de este cantón, el 13 de mayo de 1977, se constituyó la compañía anónima denominada "ECUAJUGOS S. A.". Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Junio de 1977 de fojas 7.362 a fojas 7.384 N° 535 Libro de Industriales, y anotada bajo el N° 17.835 del Repertorio.

2.— Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura los señores Juan José Vilaseca Valls, Ing. Attilio Castano, Carlos Pérez Perasso, Dr. Orlando Alcivar Santos, Roberto Bosisio Michel y Roberto Lange Moreira, por sus propios derechos, ecuatorianos, con excepción del señor Bosisio Michel que es chileno; todos los comparecientes tienen su domicilio en Guayaquil.

3.— La compañía se denomina "ECUAJUGOS S. A." y su plazo de duración es de 50 años.

4.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil.

5.— Su objeto principal será la extracción y el envasado, en cualquier tipo de envase o continente, de jugos naturales de frutas carbonatados, y bebidas carbonatadas y no carbonatadas en general, así como la elaboración o producción de mermeladas, jaleas, dulces, siropes, manjares, etcétera, pudiendo para tales efectos ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester. Podrá también poseer acciones o participaciones y ser accionista o socio de otras Compañías ecuatorianas o foráneas.

6.— El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— El capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario en un 25% según consta del certificado de integración de capital otorgado por el Banco del Pichincha de esta ciudad. El saldo del capital será cancelado en un año plazo.

8.— El gobierno y administración de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Presidente, el Gerente General y los Gerentes. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde conjunta o individualmente al Gerente General y al Presidente, sin embargo cuando la cuantía sea mayor de quinientos mil sucres intervendrán necesariamente en forma conjunta el Gerente General y el Presidente. Necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor de un millón de sucres.

9.— La aprobación de la escritura pública de constitución de la compañía anónima "ECUAJUGOS S. A." fue expedida mediante resolución No. 6902 de Junio 10 de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Junio de 1977 de fojas 7.357 a fojas 7.361, No. 534 Libro de Industriales y anotada bajo el N° 17.834 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Junio 29 de 1977.

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA,
SECRETARIO

Junio 30/77